

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 51-2023**

Siendo las 07:45 horas del día 29 de agosto de 2023, se reunieron en el local institucional de la UNCA, sito en el Jr. Grau N° 459 – 469 Huamachuco, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Walter Juan Vásquez Cruz, Presidente, el Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, Vicepresidente Académico y el Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 51-2023 de fecha 29 de agosto de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Walter Juan Vásquez Cruz (presente)
2. Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo (presente)
3. Alberto Valenzuela Muñoz (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión extraordinaria.

I. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, el siguiente punto de agenda:

1.- OFICIO N° 0511-2023-VPA-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, Aprobar las Modificaciones del Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido contenido en el Oficio N° 0511-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0483-2021/CO-UNCA de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 332-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0168-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0347-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023. Indica asimismo que, cuenta con informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, mediante Oficio N° 040-2023-DBU-ESC-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Especialista en Servicios Culturales y Artísticos de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA, la aprobación de la modificación del numeral 5 del artículo 28 del Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en el extremo siguiente:


1. En el TÍTULO II. DEL CAPITULO IV DEL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES ARTÍSTICAS, en el artículo 28, numeral 5 dice: *Beca del 50% a los integrantes que permanecen dos semestres seguidos y muestran responsabilidad, puntualidad y representan dignamente a la Universidad, debe decir: "Beca alimentaria parcial: Comprende la subvención y exoneración del 50% del pago por concepto de matrícula y servicio de comedor universitario. Se otorga este beneficio a estudiantes en situación de discapacidad y distinto bagaje cultural, además a los estudiantes destacados en grupos artísticos, con promedio ponderado mínimo de 11, en caso de superar el número de becas ofertadas se aplicará el criterio de encontrarse en situación de pobreza y pobreza extrema".*

Que, mediante Oficio N° 0511-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 381-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023 y Oficio N° 040-2023-DBU-ESC-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de la


modificación del Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la UNCA.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad emitieron el siguiente acuerdo.

ACUERDOS:




PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0483-2021/CO-UNCA de fecha 29 de diciembre de 2021, modificado con Resolución Comisión Organizadora N° 332-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, Resolución Comisión Organizadora N° 0168-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 0347-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023; a fin de modificar el numeral 5 del artículo 28, de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 040-2023-DBU-ESC-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por el Especialista en Servicios Culturales y Artísticos de la UNCA.



2.- OFICIO N° 0512-2023-VPA-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, Aprobar las Modificaciones del Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024 - 2028.

DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido contenido en el Oficio N° 0512-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0487-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, se aprobó el Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2028 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 513-2023/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023. Indica asimismo que, mediante Oficio N° 0509-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita opinión técnica a la Oficina de Gestión de la Calidad, sobre la modificación del Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2028 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

5.3. ESTADO DE LAS PLAZAS ADJUDICADAS



A lo largo de los cinco (5) concursos públicos de nombramiento docente en la UNCA, se han ordinario a once (11) docentes mientras que tres (3) plazas están vacantes para cubrir de las 14 plazas presupuestadas en la UNCA. [...]

DEBE DECIR:

5.3. ESTADO DE LAS PLAZAS ADJUDICADAS

A lo largo de los cinco (5) concursos públicos de nombramiento docente en la UNCA, se han ordinario a diez (10) docentes mientras que cuatro (4) plazas están vacantes para cubrir de las 14 plazas presupuestadas en la UNCA. [...]

CUADRO N° 11: CARGA LECTIVA POR SEMESTRE ACADÉMICO/HORAS PARA LOS AÑOS 2024 AL 2028

DICE:

N°	DOCENTES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN (CARRERA)	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	PLAZAS OCUPADAS									
				2024 - I	2024 - II	2025 - I	2025 - II	2026 - I	2026 - II	2027 - I	2027 - II	2028 - I	2028 - II
				I CICLO	II CICLO	I y III CICLO	II y IV CICLO	I, III y V CICLO	II, IV y VI CICLO	I, III, V y VII CICLO	II, IV, VI y VIII CICLO	I, III, V, VII y IX CICLO	II, IV, VI, VIII y X CICLO
1	Bocanegra Nuñez, Judith	Auxiliar TC	INGENIERIA	10	12	10	12	8	8	8	8	8	8
[...]													
35	Requerimiento Contrato	Docente Contratado DC B2 (IAF) [25]	IAF	-	-	-	8	8	8	8	8	8	8
[...]													

CUADRO N° 11: CARGA LECTIVA POR SEMESTRE ACADÉMICO/HORAS PARA LOS AÑOS 2024 AL 2028

DEBE DECIR:

N°	DOCENTES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN (CARRERA)	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	PLAZAS OCUPADAS									
				2024 - I	2024 - II	2025 - I	2025 - II	2026 - I	2026 - II	2027 - I	2027 - II	2028 - I	2028 - II
				I CICLO	II CICLO	I y III CICLO	II y IV CICLO	I, III y V CICLO	II, IV y VI CICLO	I, III, V y VII CICLO	II, IV, VI y VIII CICLO	I, III, V, VII y IX CICLO	II, IV, VI, VIII y X CICLO
1	Bocanegra Nuñez, Judith	Auxiliar TC	INGENIERIA	10	12	10	12	10	10	10	10	10	10
[...]													
35	Requerimiento Contrato	Docente Contratado DC B2 (IAF) [25]	IAF	-	-	-	6	6	6	6	6	6	6
[...]													

DICE:

8.3. HORAS LECTIVAS PARA LOS PRÓXIMOS CINCO AÑOS 2024 AL 2028

[...]

En el anterior cuadro se evidencia que el año 0 (2023) se cuenta con once (11) plazas de docentes adjudicadas y con tres (03) plazas presupuestadas. Las plazas proyectadas para el año 1 (2024) son cero (0); para el año 2 (2025) son ocho (8); para el año 3 (2026) son cuatro (4); para el año 4 (2027) son seis (6). Al culminar el año 5 (2028) se contarán con un total treinta y cinco (35) plazas de docentes ordinarios.

[...]

DEBE DECIR:

8.3. HORAS LECTIVAS PARA LOS PRÓXIMOS CINCO AÑOS 2024 AL 2028

[...]

En el anterior cuadro se evidencia que el año 0 (2023) se cuenta con diez (10) plazas de docentes adjudicadas y con cuatro (4) plazas presupuestadas. Las plazas proyectadas para el año 1 (2024) son cero (0); para el año 2 (2025) son ocho (8); para el año 3 (2026) son cuatro (4); para el año 4 (2027) son seis (6). Al culminar el año 5 (2028) se contarán con un total treinta y cinco (35) plazas de docentes ordinarios.

[...]

Que, mediante Informe N° 383-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el informe técnico señalando que, de la revisión realizada a la modificación del Plan Progresivo de Contratación y Ordinarización Docente 2024-2028 de la UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la modificación del mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 0512-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, solicitó la aprobación de la modificación del Plan Progresivo de Contratación y Ordinarización Docente 2024-2028 de la UNCA;

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad emitieron el siguiente acuerdo.


ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Progresivo de Contratación y Ordinarización Docente 2024-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0487-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, modificado con Resolución Comisión Organizadora N° 513-2023/CO-UNCA de


fecha 09 de agosto de 2023; de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 0509-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA.

3.- OFICIO N° 0513-2023-VPA-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, Aprobar las Modificaciones del Programa de Servicio de Salud 2023 - 2026.


DEBATE:




El Presidente de la Comisión Organizadora invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido contenido en el Oficio N° 0513-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 038-2022/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el Programa del Servicio de Salud de la Universidad Nacional de Ciro de Investigación, modificado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 327-2022/CO-UNCA de fecha 22 julio de 2022, Resolución Comisión Organizadora N° 0449-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, Resolución Comisión Organizadora N° 0173-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución Comisión Organizadora N° 0344-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 0450-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023. Indica asimismo que, cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.



Que, mediante Oficio N° 037-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, la Especialista en Enfermería de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA, la aprobación de la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2026 de la UNCA, señalando que, el programa sufrió una modificación menor al 50% y que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA; en este sentido, detalla las modificaciones realizadas:



1. En el ítem XIV. PRESUPUESTO PROYECTADO 2023-2026, **dice:** **Para el año 2025 se proyecta la contratación de un médico, considerando que se dejará de contratar a 1 enfermera (otros servicios profesionales), ya que se tendrá campus universitario y un solo tópico y debe decir: *Para el año 2026 se proyecta la contratación de un médico, y se dejará de contratar a 1 enfermera (otros servicios profesionales) ya que se tiene programado iniciar el funcionamiento del servicio en el campus universitario.*
- 

2. En el ítem XIV. PRESUPUESTO PROYECTADO 2023-2026, **dice:** **Se realizará la contratación de servicios profesionales en salud (1 enfermera) y otros servicios que se requiera y debe decir: *Se realizará la contratación de servicios profesionales en salud (1 enfermera) y otros servicios que se requiera (médicos especialistas, laboratorio, imágenes y otros profesionales de la salud).*

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad emitieron el siguiente acuerdo.

ACUERDOS:



PRIMERO.- APROBAR la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2026 de la UNCA, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 038-2022/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2022, modificado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 327-2022/CO-UNCA de fecha 22 julio de 2022, Resolución Comisión Organizadora N° 0449-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, Resolución Comisión Organizadora N° 0173-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución Comisión Organizadora N° 0344-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 0450-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023; de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 037-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Especialista en Enfermería de la UNCA.



4.- OFICIO N° 0516-2023-VPA-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, Aprobar las Modificaciones del Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido contenido en el Oficio N° 0516-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0126-2022/CO-UNCA de fecha 23 de marzo de 2022, se aprobó el Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegria, modificado con Resolución Comisión de Organizadora N° 307-2022/CO-UNCA de fecha 22 julio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0128-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023,



Resolución de Comisión Organizadora N° 0352-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0460-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023. Indica asimismo que, cuenta con informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, mediante Informe N° 224-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA, la aprobación de la modificación del Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, señalando que, se ha realizado modificaciones en los siguientes ítems:

DICE:

INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Desarrollo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria 2022–2025, se desarrolla en concordancia a la Ley Universitaria y al Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Enmarcada en el Plan Estratégico Institucional 2022-2025, es un documento de gestión que orienta la concreción de lo establecido en la Política de Responsabilidad Social Universitaria en cual precisamos lo que se quiere preparar para enfrentar las situaciones que se presenten en el futuro, ayudando con ello a orientar sus esfuerzos hacia el desarrollo de proyectos y/o programas, para lo cual será necesario conocer y aplicar las estrategias para su evaluación y seguimiento en el proceso por ende generar impacto en la comunidad universitaria y en el contexto local y regional.

DEBE DECIR:

INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Desarrollo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, se desarrolla en concordancia a la Ley Universitaria y al Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Enmarcada en el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 Ampliado, es un documento de gestión que orienta la concreción de lo establecido en la Política de Responsabilidad Social Universitaria en cual precisamos lo que se quiere preparar para enfrentar las situaciones que se presenten en el futuro, ayudando con ello a orientar sus esfuerzos hacia el desarrollo de proyectos y/o programas, para lo cual será necesario conocer y aplicar las estrategias para su evaluación y seguimiento en el proceso por ende generar impacto en la comunidad universitaria y en el contexto local y regional.

DICE:

II. ALCANCE

El plan de desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria 2022–2025, es de alcance y cumplimiento:

DEBE DECIR:

II. ALCANCE

El Plan de desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria es de alcance y cumplimiento:

DICE:

III. FINALIDAD

El plan de desarrollo de la Responsabilidad Social Universitaria 2022–2025 tiene como fin orientar los esfuerzos hacia el logro de los objetivos, acciones estratégicas y metas del Plan Estratégico Institucional de la UNCA, a través del desarrollo de proyectos o programas o actividades, estableciendo un vínculo con su entorno inmediato y mediato con las comunidades locales, organizaciones sociales, grupos vulnerables e instituciones aliadas públicas y privadas de la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, a fin de fortalecer dinámicas favorables con la sociedad, con el propósito de generar impacto en la comunidad universitaria y en el contexto local y regional.

DEBE DECIR:

III. FINALIDAD

El Plan de desarrollo de la Responsabilidad Social Universitaria tiene como fin orientar los esfuerzos hacia el logro de los objetivos, acciones estratégicas y metas del Plan Estratégico Institucional de la UNCA, a través del desarrollo de proyectos o programas o actividades, estableciendo un vínculo con su entorno inmediato y mediato con las comunidades locales, organizaciones sociales, grupos vulnerables e instituciones aliadas públicas y privadas de la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La

Libertad, a fin de fortalecer dinámicas favorables con la sociedad, con el propósito de generar impacto en la comunidad universitaria y en el contexto local y regional.

DICE:

V. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO: PEI 2022-2025

El plan de desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria está alineado:

1. Al Plan Estratégico Sectorial del Ministerio de Educación, objetivo estratégico sectorial OES.02: "Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de calidad"
2. Al Plan Estratégico Institucional 2022-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBE DECIR:

V. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO: PEI 2022-2026 AMPLIADO

El plan de desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria está alineado:

1. Al Plan Estratégico Sectorial del Ministerio de Educación, objetivo estratégico sectorial OES.02: "Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de calidad"
2. Al Plan Estratégico Institucional 2022-2026 Ampliado de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DICE:

VI. RUTA ESTRATÉGICA DE LOS EJES DE LA POLÍTICA DE RSU

Para el cumplimiento del Objetivo, Estratégico Institucional (OEI) y las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) formuladas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025, se establecen ejes de la Política de Responsabilidad Social Universitaria, como a continuación se indica:

DEBE DECIR:

VI. RUTA ESTRATÉGICA DE LOS EJES DE LA POLÍTICA DE RSU

Para el cumplimiento del Objetivo, Estratégico Institucional (OEI) y las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) formuladas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 Ampliado, se establecen ejes de la Política de Responsabilidad Social Universitaria, como a continuación se indica:

Que, mediante Oficio N° 0516-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, solicitó se agende en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de la modificación del Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad emitieron el siguiente acuerdo.

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0126-2022/CO-UNCA de fecha 23 de marzo de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 307-2022/CO-UNCA de fecha 22 julio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0128-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0352-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0460-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023; de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 224-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.

5.- OFICIO N° 0517-2023-VPA-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, Aprobar las Modificaciones del Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido contenido en el Oficio N° 0517-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0309-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución Comisión Organizadora N° 0130-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023 y Resolución

Comisión Organizadora N° 0327-2023/CO-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023. Indica asimismo que, cuenta con informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, mediante Informe N° 225-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023 la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, solicita la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría; por cuanto se ha modificado los artículos 9, 10 y 13, conforme se detalla a continuación:

DICE:



Artículo 9. El Director de RSU gestiona con las unidades de organización pertinentes la implementación de infraestructura, equipamiento y mobiliario adecuado a las necesidades de los estudiantes con discapacidad.

DEBE DECIR:

Artículo 9. El Especialista de RSU gestiona con las unidades de organización pertinentes la implementación de infraestructura, equipamiento y mobiliario adecuado a las necesidades de los estudiantes con discapacidad.

DICE:

Artículo 10. El Director de RSU coordina con la Dirección de Bienestar Universitario con la finalidad de que los estudiantes con discapacidad y los provenientes de distintos bagajes culturales accedan a los servicios de becas, salud, psicopedagogía, prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual, alimentación saludable, deporte, actividades artísticas y culturales, acceso, permanencia y acompañamiento (servicio social) y servicio de biblioteca, en igualdad de condiciones.

DEBE DECIR:

Artículo 10. El Especialista de RSU coordina con la Dirección de Bienestar Universitario con la finalidad de que los estudiantes con discapacidad y los provenientes de distintos bagajes culturales accedan a los servicios de becas, salud, psicopedagogía, prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual, alimentación saludable, deporte, actividades artísticas y culturales, acceso, permanencia y acompañamiento (servicio social) y servicio de biblioteca, en igualdad de condiciones.

DICE:



Artículo 13. El Director de Responsabilidad Social Universitaria tendrá acceso a los registros (historial y/o carpeta) de los estudiantes con discapacidad y provenientes de distintos bagajes

culturales, para realizar seguimiento en el Sistema de Información de Responsabilidad Social Universitaria.

DEBE DECIR:

Artículo 13. El Especialista de Responsabilidad Social Universitaria tendrá acceso a los registros (historial y/o carpeta) de los estudiantes con discapacidad y provenientes de distintos bagajes culturales, para realizar seguimiento en el Sistema de Información de Responsabilidad Social Universitaria.



Que, mediante Oficio N° 0517-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de la UNCA.



Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad emitieron el siguiente acuerdo.

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR la modificación de los artículo 9, 10 y 13 del Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0309-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, modificado con Resolución Comisión Organizadora N° 0130-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 0327-2023/CO-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023; solicitado por la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, mediante Informe N° 225-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023,.



6.- OFICIO N° 0518-2023-VPA-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, Aprobar las Modificaciones del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido contenido en el Oficio N° 0518-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0401-2023/CO-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, se aprobó el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 429-2023/CO-UNCA de fecha 26 de junio de 2023. Indica asimismo que, cuenta con informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, mediante Oficio N° 0518-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del artículo 41 y Anexo N° 03 (Tabla de Datos Generales, Evaluación de Curriculum Vitae y Resultados de la Evaluación de la Encuesta Estudiantil) del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la UNCA;

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad emitieron el siguiente acuerdo.

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR la modificación artículo 41 y Anexo N° 03 (Tabla de Datos Generales, Evaluación de Curriculum Vitae y Resultados de la Evaluación de la Encuesta Estudiantil) del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0401-2023/CO-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 429-2023/CO-UNCA de fecha 26 de junio de 2023; solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0515-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023.


Siendo las 9:20 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión Extraordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA




Dr. Waiter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA



Dr. Eliseo Pumacallahu salcedo
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA



Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL